

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 041 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 29 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N°02771638 con Registro de Documento N°04533492 y con Memorandum N°0049-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 26 de enero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de ASIGNAR como RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO 2024 a la Srta. Carmen Candy MORALES GOMEZ con DNI 73216475 Servidora Contratada con el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS DL N°1057 de Profesión Lic. Administración con el cargo de secretaria de la Unidad Ejecutora 408– Red de Salud Ambo, Sede Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, el numeral 05 del artículo 02° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, mediante la Ley N°27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar entre otros un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable predecible y de bajo costo, lo que implica un desempeño responsable y transparente de la función pública, como mecanismos de control efectivos;

Que, el artículo 08° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS establece que las entidades están obligadas a brindar información, identificaran, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que no hubiera asignación de responsabilidades administrativas y penales recaerán al secretario general de la institución o quien haga sus veces; Así mismo también el artículo 14° de la norma citada señala que el funcionario público responsable de dar información de modo arbitrario obstruya el acceso del solicitante a la información requerida o la suministre de forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ley, se encontrara incurso en los alcances del artículo 04 de la presente Ley; ...///

Ambo,
///....

Con informe N°012-2024/GRH-GRDS-DIRESA-RSA/UEI de fecha 24 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática solicita ratificar o reemplazar con Acto Resolutivo al Responsable de Acceso a la Información Pública;

Que, de conformidad Ley N°27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS establece que las entidades están obligadas a brindar información, identificaran, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley; Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR como RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO 2024 a la Srta. Carmen Candy MORALES GOMEZ con DNI 73216475 Servidora Contratada con el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS DL N°1057 de Profesión Lic. Administración con el cargo de secretaria de la Unidad Ejecutora 408– Red de Salud Ambo, Sede Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Hugo Alfredo Soto Rosales
Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
REP. 40462